Armenia, septiembre de 2026

Señor
JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipio de Armenia

Asunto: Informe de verificación de idoneidad.

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por la Universidad del Quindío dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato interadministrativo que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, MEDIANTE INSPECCIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, ORIENTADOS A DETERMINAR LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE CADA EDIFICACIÓN Y EMITIR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA ESTABLECER LAS INTERVENCIONES QUE PROCEDAN DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

VALOR OFERTADO: El valor estimado del contrato es la suma de ***MIL MILLONES DE PESOS M/CTE*** **($1.000.000.000,00)**

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS	CONDICIONES ACREDITADAS POR LA ENTIDAD	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: se requiere una entidad estatal cuya naturaleza tenga relación con el objeto a contratar. **EXPERIENCIA:** Se requiere que la entidad estatal acredite experiencia especifica mediante la ejecución de mínimo cinco (5) contratos o convenios cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren directamente relacionados con la realización de estudios de patología estructural, diagnóstico y/o evaluación estructural de infraestructura existente, evaluación de vulnerabilidad sísmica, estudios de reforzamiento estructural y/o determinación de las condiciones de estabilidad y seguridad, de manera que la experiencia acreditada guarde relación directa con las actividades que se pretenden desarrollar en el presente contrato.	La entidad allegó: Acuerdo No 05 del 28 de febrero de 2005. *"ARTÍCULO 6: La Universidad del Quindío como responsable de la prestación de un servicio público y en cumplimiento de su función social:* *1) Promoverá el acceso al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)* *3) Fomentará la investigación científica y ofrecerá las condiciones adecuadas para su desarrollo.* *ARTICULO 14: Se reconocen como funciones esenciales de la institución la docencia, la investigación y la proyección social. Para cada una de ellas se definirá un estatuto que establezca la planeación, ejecución, evaluación y control de las actividades y procesos que le correspondan.*	Si

ARTICULO 17: LA PROYECCION SOCIAL. La proyección social como complemento de la docencia y la investigación permitirán a la universidad interactuar de manera permanente y directa con la sociedad, a travas de proyectos y programas de consultoría, asesoría, interventoría, cooperación, apoyo social, educación no formal e investigación y desarrollo.

Acuerdo No 02 del 13 de abril de 2013.

ARTICULO 3 LAS FORMAS DE LA REALIZACION DE LA EXTENSION: La función de Extensión en la Universidad reconoce un conjunto de prácticas o modalidades que constituyen diversas formas de circulación del conocimiento en la Sociedad, el Estado y el Mercado de distinto grado de complejidad, pero que comparten modelos de gestión, métodos y hábitos del trabajo relacionados con su orientación a interactuar con agentes sociales, alrededor de problemas o temas específicos. Estas formas son: (...)

b. Servicios académicos de Extensión. Son programas orientados a resolver demandas específicas de los agentes sociales y comunitarios, buscando encontrar en los campos técnicos, económicos y sociales, las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes. Esta actividad la realiza la Universidad en cumplimiento de un convenio o contrato suscrito con otra persona, natural o jurídica, quien como beneficiaria asume el pago del valor acordado con la Universidad y cuyo objetivo básico es la realización de tareas definidas por el contratante, generalmente diferentes a las que son propias de la docencia. Este servicio comprende asesorías, peritajes, consultorías, veedurías, interventorías, asistencia técnica, pruebas y ensayos

Acta de liquidación contratos:

1- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO STI-

	2024 – 205 ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y LA UNIVERISDAD DEL QUINDÍO. 2- CONTRATO FGN-REC-0048-2024 ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERISDAD DEL QUINDÍO- 3- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2025 ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTENEGRO Y LA UNIVERISDAD DEL QUINDÍO. 4- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FA-I-S-CV-004-2021 ENTRE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y LA UNIVERISDAD DEL QUINDÍO. 5- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2024 ENTRE LA UNIVERSIDAD EL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA	

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que la universidad SI _x__ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto SI _x__ NO ___cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Infraestructura

WILLIAM ANDRES SUAREZ HERRERA
Profesional especializado adscrito a la
Secretaría de Infraestructura